



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J0Y523W6M232N0R00IA**



Departamento  
Industria y Protección Civil

Código Expediente  
DIP/12319/2018

Código Documento  
PCI131004W

Fecha del Documento  
06-03-19 12:29

Asunto

CONTRATACIÓN DE LA OBRA 21/18 OD RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN REVILLA DE POMAR, CAMESA DE VALDIVIA, PORQUERA DE LOS INFANTES Y REBOLLEDO DE LA INERA

Negociado destinatario

Planes Provinciales y Contratación

## INFORME JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMARIA

En relación con el **Expdte. nº 152/2018** de contratación de la **obra nº 21/18 O.D.** de **“RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN REVILLA DE POMAR, CAMESA DE VALDIVIA, PORQUERA DE LOS INFANTES Y REBOLLEDO DE LA INERA”**, se da traslado al departamento de Industria de la Diputación de Palencia, la Justificación de Oferta de baja temeraria realizada por la empresa **ETRALUX, S.A.**, con el fin de proceder a su valoración.

Tras revisar el informe de *Justificación de baja anormal o desproporcionada* presentado, se observa:

- Se justifica un porcentaje de *Beneficio Antes de Impuestos (BAI)* de un 3,82 %, lo cual es anormalmente bajo y hace pensar que cualquier pequeño imprevisto en la ejecución de la obra pudiera ocasionar pérdidas, pudiendo esto implicar el abandono de la obra por parte de la empresa contratista.
- En el apartado de valoración de unidades de obra, en el capítulo referente de: *“Ud. Columna 9m chapa galvanizada”*, se valoran los trabajos de obra civil en 55,00 €. Este precio se considera netamente insuficiente (según descompuestos del proyecto ronda los 244 € (incluyendo BI y GG)) para ejecutar la cimentación de una columna de 9 m y su arqueta con tapa de fundición. Esta baja estimación en dicha partida reduce el ya de por si escaso margen de beneficio antes mencionado.
- Para la luminaria propuesta tipo Navia, no se facilita el marcado ENEC, del cual si que dispone el modelo proyectado.
- De acuerdo con los cálculos luminotécnicos aportados, se verifica que las luminarias viales propuestas si mantienen los niveles fijado en proyecto; no obstante, los índices de deslumbramiento y de disposición lumínica son peores, según los criterios del Reglamento de eficiencia energética en alumbrado exterior. Se aporta tabla comparativa:



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0J0Y523W6M232N0R00IA



Departamento  
Industria y Protección Civil

Código Expediente  
DIP/12319/2018

Código Documento  
PCI131004W

Fecha del Documento  
06-03-19 12:29

	PROYECTO	VARIANTE
<b>REVILLA DE POMAR 1</b>		
Deslumbramiento	D4	D2
Disposición lumínica	G3	Ninguna intensidad lumínica por encima de 90°
<b>REVILLA DE POMAR 2</b>		
Deslumbramiento	D6	D1
Disposición lumínica	G3	No se aportan datos
<b>CAMESA DE VALDIVIA</b>		
Deslumbramiento	D6	D2
Disposición lumínica	G3	G1
<b>PORQUERA DE LOS INFANTES 1</b>		
Deslumbramiento	D6	D2
Disposición lumínica	G3	G1
<b>PORQUERA DE LOS INFANTES 2</b>		
Deslumbramiento	D6	D2
Disposición lumínica	G3	G1
<b>PORQUERA DE LOS INFANTES 2</b>		
Deslumbramiento	D6	D2
Disposición lumínica	G3	G1

Se puede comprobar que en todas las situaciones del proyecto, la alternativa propuesta empeora en aspectos referentes al confort visual y al deslumbramiento respecto a los modelos proyectados.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J0Y523W6M232N0R00IA**



Departamento  
Industria y Protección Civil

Código Expediente  
DIP/12319/2018

Código Documento  
PCI131004W

Fecha del Documento  
06-03-19 12:29

Se considera:

- Que no es válida la justificación de baja temeraria presentada por la empresa ETRALUX, S.A., de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

De todo lo cual se da traslado a los efectos oportunos.